GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT: 892400038-2

DECRETO 0253

(08 MAY 2023)

"Por el cual se efectúan unos traslados presupuestales internos"

El Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política; los Decretos 111 y 568 de 1996; y la Ordenanza 001 de 1997;

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza 017 del 21 de diciembre de 2022 se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento Archipiélago, y mediante Decreto 0902 del 29 de diciembre de 2022 se liquidó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento Archipiélago, asignando a la Sección 3 Gobernación – Unidad Central para funcionamiento, servicio de la deuda e inversión un monto total de TRECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL PESOS ($382,214,611,000).

Que si bien la Corte Constitucional comunicó que expidió la sentencia C-036 de 2023, en la cual señaló que las Asambleas Departamentales no pueden delegar al Gobernador para modificar el presupuesto anual de rentas, en cuanto implique el aumento del gasto, el cambio de destinación del gasto y/o el aumento de las rentas; debe advertirse que, a través del presente decreto, el Gobernador no está ejerciendo competencias delegadas por la Asamblea Departamental.

Que el artículo 60 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento Archipiélago (Ordenanza 001 de 1997), establece que las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no afecten en cada sección del Presupuesto el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda y de los gastos de inversión aprobados por la Asamblea Departamental se harán por acto administrativo.

Que según la sentencia C-772 de 1998 de la Corte Constitucional: "Ese tipo de *traslados internos, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, el cual como se dijo es el que contiene el presupuesto de cada entidad (sección), no modifican o alteran el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda de la respectiva entidad, por lo que habilitar a las autoridades administrativas de las mismas para efectuarlos, tal como lo hizo el legislador a través de la norma impugnada, en nada contraría el ordenamiento superior. Es más, ese tipo de operaciones están autorizadas de manera general, tal como lo señala expresamente el artículo 34 del Decreto 568 de 1996, reglamentario del Estatuto Orgánico de Presupuesto (...)*"

Que con respecto a las modificaciones del presupuesto, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado[1] recordó que existen 3 clases de modificaciones: a) reducción o aplazamiento de las apropiaciones; b) adiciones al presupuesto o créditos adicionales; y c) traslados o *movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos". Competen al jefe del órgano respectivo, mediante resolución que debe ser refrendada por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para su validez, y concepto previo favorable del Departamento de Planeación Nacional si se trata del presupuesto de inversión.*

Que el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público (Decreto 1068 de 2015) reglamentó los traslados internos, en el siguiente sentido:

> *"(...) Modificaciones al detalle del gasto. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano*

[1] Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Concepto del 5 de junio de 2008, Radicado 100103-06-000-2008-00022-00(1889). Consejero Ponente: William Zambrano.

respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas. (...)".

Que conforme a lo dicho se colige que las modificaciones al presupuesto que impliquen la creación de nuevos créditos o la adición de los existentes requieren aprobación de la Asamblea Departamental; y aquellas modificaciones al presupuesto que solamente aumentan una partida disminuyendo correlativamente otra y no modifican el monto aprobado por la Asamblea Departamental, pueden efectuarse por Decreto o Resolución.

Que se hace necesario efectuar traslados presupuestales internos que no afectan el monto total aprobado por la Asamblea Departamental respecto de la sección denominada Gobernación Departamental, la cual se compone de gastos de funcionamiento, gastos del servicio de la deuda y gastos de inversión, con los cuales se pretende satisfacer las necesidades de la Administración Departamental, contándose con viabilidad otorgada por el área de presupuesto de la Secretaría de Hacienda frente a la disponibilidad de los recursos, y de la Secretaría de Planeación en lo atinente al Plan Operativo Anual de Inversión -POAI-.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Contracredítese del Presupuesto de Gastos o Apropiaciones para gastos de inversión para la vigencia fiscal 2023, por la suma de OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($ 8,752,000,000), los siguientes rubros:

CÓDIGO	OBJETO	RECURSO	VALOR
	INVERSIÓN		
03 - 2.3.4.1.1 - 200	2022002880012 - 1903- ELABORACIÓN DE INSUMOS CARTOGRÁFICOS Y ACTUALIZACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS.	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACIÓN	$ 5,804,000,000
03 - 2.3.4.2.1 - 201	2022002880006 - DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE ESTADÍSTICA EN SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	RB – INGRESOS DE LIBRE DESTINACIÓN	$ 80,000,000
03 - 2.3.24.4.2 - 200	2020002880050 - CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA RED DE ALCANTARILLADO PLUVIAL SAN ANDRÉS	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACIÓN	$ 260,000,000
03 - 2.3.35.1.1 - 201	2019002880012 - FORTALECIMIENTO DE LA OPERACIÓN DE LOS PIT MEDIANTE ADECUACIÓN FÍSICA Y PERSONAL PERMANENTE TODO EL DEPARTAMENTO EN SAN ANDRÉS	RB - INGRESOS DE LIBRE DESTINACIÓN	$ 74,000,000
03 - 2.3.35.6.1 - 201	2020002880073 - DESARROLLO DE ACCIONES DE GESTIÓN INTEGRAL PARA MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD AMBIENTAL Y TURÍSTICA DE LAS PLAYAS EN SAN ANDRÉS	RB - INGRESOS DE LIBRE DESTINACIÓN	$ 50,000,000
03 - 2.3.35.8.2 - 201	2021002880011 - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD COMPETITIVA DE SAN ANDRES	RB - INGRESOS DE LIBRE DESTINACIÓN	$ 39,000,000
03 - 2.3.35.9.1 - 201	2021002880010 - FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y FOMENTO AL EMPRENDIMIENTO PARA EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA	RB - INGRESOS DE LIBRE DESTINACIÓN	$ 63,000,000
03 - 2.3.36.1.1 - 201	2021002880009 - FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN EN EL TRABAJO EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES	RB - INGRESOS DE LIBRE DESTINACIÓN	$ 80,000,000
03 - 2.3.39.1.1 - 201	2020002880016 - FORTALECIMIENTO DE LA APROPIACIÓN SOCIAL DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN SAN ANDRES	RB - INGRESOS DE LIBRE DESTINACIÓN	$ 35,000,000
03 - 2.3.40.2.3 - 200	2020002880088 - MEJORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE SERVICIOS PÚBLICOS EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACIÓN	$ 397,000,000
03 - 2.3.40.6.2 - 201	2020002880038 - IMPLEMENTACIÓN DE LA NUEVA ESTRATIFICACIÓN EN SAN ANDRES	RB - INGRESOS DE LIBRE DESTINACIÓN	$ 66,000,000
03 - 2.3.40.7.1 - 201	2020002880039 - DESARROLLO DE NORMAS URBANÍSTICAS SOSTENIBLES EN SAN ANDRES	RB - INGRESOS DE LIBRE DESTINACIÓN	$ 56,000,000
03 - 2.3.43.3.4 - 200	2020002880112 - CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE SAN ANDRÉS, CARIBE SAN ANDRÉS	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACIÓN	$ 729,000,000
03 - 2.3.43.4.1 - 201	2022002880013 - CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE PARQUES, PLAZAS Y PLAZOLETAS EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS	RB - INGRESOS DE LIBRE DESTINACIÓN	$ 39,000,000
03 - 2.3.45.1.2 - 201	2020002880021 - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA GOBERNACIÓN DE SAN ANDRES ISLA	RB - INGRESOS DE LIBRE DESTINACIÓN	$ 366,000,000

CÓDIGO	OBJETO	RECURSO	VALOR
03 - 2.3.45.5.2 - 201	2020002880078 - FORTALECIMIENTO DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS Y ORGANISMOS DE SOCORRO DE SAN ANDRÉS	RB - INGRESOS DE LIBRE DESTINACIÓN	$ 500,000,000
03 - 2.3.45.7.1 - 201	2020002880080 - FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES PARA UN NUEVO COMIENZO EN LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS VENDEDORES INFORMALES EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS	RB - INGRESOS DE LIBRE DESTINACIÓN	$ 114,000,000
TOTAL CONTRACRÉDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN			**$ 8,752,000,000**

ARTÍCULO 2°. Acredítese del Presupuesto de Gastos o Apropiaciones para gastos de funcionamiento para la vigencia fiscal 2023, por la suma de OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($ 8,752,000,000), los siguientes rubros:

CÓDIGO	OBJETO	RECURSO	VALOR
	INVERSIÓN		
03 - 2.3.23.1.3 - 200	2021002880005 - FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD DIGITAL Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA GOBERNACION DE SAN ANDRÉS	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACIÓN	$ 1,500,000,000
03 - 2.3.43.2.3 - 200	2020002880095 - APOYO A LA FORMACIÓN DEPORTIVA DE ALTA COMPETENCIA SAN ANDRES	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACIÓN	$ 5.000,000,000
03 - 2.3.45.8.1 - 201	2020002880081 - MEJORAMIENTO CONVIVENCIA Y CULTURA CIUDADANA EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS	RB – INGRESOS DE LIBRE DESTINACIÓN	$ 1,252,000,000
04 - 2.3.22.8.1 - 200	2019002880048 - FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA Y EL DESARROLLO INTEGRAL DEL ESTUDIANTE PARA SU CRECIMIENTO HUMANO Y EL DESARROLLO CULTURAL Y SOCIAL DONDE SE LES PERMITE RESPONDER A LAS EXIGENCIAS ACTUALES EN SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACIÓN	$ 690,000,000
04 - 2.3.22.8.1 - 201	2019002880048 - FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA Y EL DESARROLLO INTEGRAL DEL ESTUDIANTE PARA SU CRECIMIENTO HUMANO Y EL DESARROLLO CULTURAL Y SOCIAL DONDE SE LES PERMITE RESPONDER A LAS EXIGENCIAS ACTUALES EN SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	RB – INGRESOS DE LIBRE DESTINACIÓN	$ 310,000,000
TOTAL CRÉDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN			**$ 8,752,000,000**

ARTÍCULO 3°. El presente Decreto rige a partir de la fecha su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, 08 MAY 2023

EVERTH JULIO HAWKINS SJOGREEN
Gobernador

LUIS FERNANDO VILORIA HOWARD
Secretario de Hacienda (E)

ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado Jefe de Presupuesto

Proyectó: Everth Hawkins – Gobernador
Elaboró: Elkin Grau – Jefe de Presupuesto
Revisó: Ofic. Jurídica
Archivó: Patricia Bryan